

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-CM/MDL.

Laredo, 22 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LAREDO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de setiembre del año 2022, bajo la presidencia del señor Alcalde Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO. y:

VISTO:

El Oficio N° 99-G-RALL-ESSALUD-2022 de la Gerencia de la Red Asistencial La Libertad en donde manifiestan su interés en ejecutar el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Centro Médico Laredo de la Red Asistencial La Libertad, que comprende la construcción de un Nuevo Hospital de ESSALUD de Laredo, en el área que fuera donado por su representada, por lo que requieren el Local del Polideportivo, cuya área está ubicada junto a la piscina de manera temporal, a fin de ser considerado dentro del Plan de Contingencia las atenciones temporales a los usuarios afiliados de EsSalud de nuestro distrito de Laredo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La misma norma señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 99-G-RALL-ESSALUD-2022 de la Gerencia de la Red Asistencial La Libertad manifiestan su interés en ejecutar el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Centro Médico Laredo de la Red Asistencial La Libertad, que comprende la construcción de un Nuevo Hospital de ESSALUD de Laredo, en el área que fuera donado por su representada por lo que requieren el Local del Polideportivo, cuya área está ubicada junto a la piscina de manera temporal, a fin de ser considerado dentro del Plan de Contingencia las atenciones temporales a los usuarios afiliados de EsSalud de nuestro distrito de Laredo.

Que, mediante Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Laredo y la Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. celebrada en la fecha 24 de Mayo del año 2013, en la cual ceden en calidad de Cesión en Uso por un plazo de Treinta (30) años, el predio denominado Coliseo (Polideportivo) el mismo que contiene Piscina, anfiteatro y sus respectivos servicios higiénicos, los mismos que cuentan con un área de 0.6 Ha. (...)

Que, asimismo considerando que es de interés de la Gerencia de la Red Asistencial La Libertad en ejecutar el Proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL CENTRO MÉDICO LAREDO DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, requieren un ambiente dentro del Polideportivo, el área que está ubicada junto a la piscina (Las Poncianas) de manera temporal, a fin de ser considerado dentro del Plan de Contingencia las atenciones temporales a los usuarios afiliados de EsSalud de nuestro distrito de Laredo.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, el artículo 41º de la precitada Ley, determina que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Con las consideraciones expuestas y luego de la deliberación correspondiente el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el en el numeral 27) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de trámite de Lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **CONCEDER** de *manera temporal y en calidad de Cesión en Uso* un ambiente dentro del Coliseo (Polideportivo), el área ubicada junto a la Piscina (Las Poncianas), a fin de ser considerado dentro del Plan de Contingencia las atenciones temporales a favor de los usuarios afiliados de ESSALUD del distrito de Laredo, cuando se construya el Futuro Hospital de ESSALUD en Laredo.

ARTICULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** a la Empresa Agroindustrial Laredo SAA, a fin de solicitar su conformidad con respecto al uso de un ambiente dentro del Polideportivo, el área ubicada junto a la Piscina (Las Poncianas) de manera temporal y en bien de atención a una obra para atención de los beneficiarios de ESSALUD de Laredo.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa Agroindustrial Laredo SAA y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE